



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2021-0333**

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, este Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 2 de febrero de 2022, y con fundamento en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada **Luz Myriam Matallana Espejo**.

En consecuencia, por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada **Luz Myriam Matallana Espejo**, para ejercer su derecho de defensa y/o contradicción, el que deberá contarse a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, dado que la demandada manifestó en la comunicación en cuestión, que recibió "(...) copia del mandamiento de pago proferido con fecha **5 de noviembre de 2021**, al igual que de la demanda y sus anexos (...)".

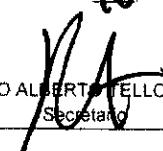
Secretaría, controle efectivamente el término indicado en el párrafo anterior.

De otro lado, téngase en cuenta la relación del abono efectuado por la demandada, según informe allegado por el apoderado de la actora en comunicación que radicó en el correo de este Juzgado el 23 de marzo de 2022; abono que deberá tener en cuenta la parte demandante al momento de realizar la liquidación del crédito.

Últimamente, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición en donde conste la anotación respectiva que dé cuenta de la inscripción del embargo aquí ordenado sobre el bien inmueble hipotecado que es materia de este juicio. **Parte actora, proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u> hoy  PABLO ALBERTO CELLO LARA Secretario	13 MAY 2022
---	-------------